

Montevideo, 20 de noviembre de 2006

Al Poder Ejecutivo, en la persona de la  
Sra. Ministro de Salud Pública  
Dra. María Julia Muñoz.  
Presente.

De nuestra mayor consideración:

Queremos poner en su conocimiento la gravedad de hechos sucedidos en el día de la fecha en el Sanatorio 2 del CASMU y efectuarle una solicitud para deslindar responsabilidades.

1.- De acuerdo con lo comunicado oportunamente (ver documentos adjuntos I y II), la Asociación de Funcionarios del CASMU (AFCASMU) resolvió ocupar los Sanatorios de la Institución. Ante esa emergencia, la Junta Directiva del CASMU cursó, a dicho gremio, a cada uno de los Jefes de los servicios afectados y a los Ministros de Salud Pública y de Trabajo y Seguridad Social, una nota en la que se hacía saber que **La Dirección Técnica** considera que, *para "mantener en todo sus potestades"*, no debe "verse menguada en absoluto "la actividad de servicios considerados esenciales", entre los que figuran los quirófanos.

2.- Según se comunicó también al MSP -y se constató hoy por Acta labrada por los funcionarios Dr. Carlos Strozzi, Dra. Ana Podestá y Lic. en Enf. Nancy González-, la Dirección Técnica del CASMU *"planificó el funcionamiento de cinco Salas de Operaciones para el día de hoy"*, pero el Gremio decidió por su cuenta que *"la dotación de personal presente fue planificada para el funcionamiento de 2 Salas de Coordinación y una de Emergencia."*

Es evidente para vuestro Ministerio que una decisión técnica como la realización de una intervención quirúrgica, corresponde a la Dirección Técnica, y no puede quedar al arbitrio del gremio de los funcionarios no técnicos, sin que ello implique un desplazamiento de la autoridad natural, y un desconocimiento de la Dirección Técnica.

En concreto, de las 17 intervenciones quirúrgicas previstas para el día de hoy, 8 debieron ser suspendidas, por el desacato de los funcionarios no técnicos, al amparo de alegadas medidas gremiales.

3.- El pasado 12 de julio de 2005 el CASMU ha sido sancionado, mediante una observación de la Comisión de Salud Pública, (ver documento adjunto III), por cuanto se consideró que *"existió un sensible retardo en la coordinación quirúrgica de elección de los pacientes; (...) que este hecho es de exclusiva responsabilidad de las autoridades de las LAMC, y escapa a la voluntad y al poder de decisión de los cirujanos actuantes"*; que *"del punto de vista estrictamente técnico y médico quirúrgico no hay ninguna excepción o fundamento en la patología para diferir una cirugía que ha llegado al punto de la indicación y de la oportunidad quirúrgica en la ausencia de indicaciones médicas"*.

Y se concluye:

"1º) Obsérvese a la Institución CASMU por los hechos referidos en el análisis que antecede;  
(...) 3º) Manifestar su preocupación por la existencia generalizada de estas situaciones de demora."

4.- Siendo así **nos asombra profundamente y nos causa agravio** la conclusión de la inspección practicada por el MSP, según la constancia que dejan, al concluir el Acta adjunta (documento IV): **"No se constataron omisiones que afecten la Calidad de la Atención"**.

No se compadece tal preocupación ni tal observación, con la constancia de que **la suspensión de ocho intervenciones quirúrgicas** no constituyen "omisiones que afecten la Calidad de la Atención".

5.- Por lo expuesto, esta Dirección Técnica deslinda toda responsabilidad por las suspensiones de las intervenciones quirúrgicas previstas como parte del servicio esencial que debía prestar la Institución (y así comunicado tanto a AFCASMU como al MSP), e intima a ese Ministerio para que se adopten las medidas correspondientes para evitar que se reitere tal grave omisión, bajo apercibimiento de denunciar su responsabilidad y la de AFCASMU ante las autoridades y a los efectos que corresponda.

6.- Es de hacer notar, también, que AFCASMU no ha cumplido con levantar Acta para "dejar constancia documentada del estado de los bienes muebles e inmuebles" del Sanatorio ocupado, contrariando la disposición del art. 4º, literal a) del Decreto 165/2006.

7.- Se reitera que, para los días próximos, AFCASMU tiene previsto continuar con ocupaciones que afectan los Quirófanos de la Institución.

8.- Sírvase modificar el Acta firmada en el día de hoy antes referida, en cuanto no considera omisión que afecte la Calidad de la Atención la interrupción del funcionamiento de dos Salas de Operaciones, con la consiguiente suspensión de **ocho intervenciones quirúrgicas, entre ellas, una cirugía oncológica** (que, como tal, corresponde a la responsabilidad del médico oncólogo tratante, y ni siquiera puede considerarse como operación de coordinación).

Hace propicia la oportunidad para manifestarle su más alta estima

  
Dr. BARRETT DIAZ  
Presidente Junta Directiva